

CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 040 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de julio de 2011.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el veinte de julio del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: *el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;*

Que, en la Undécima Sesión Ordinaria del Consejo Regional realizada el 8 de junio del 2011, mediante el ACUERDO N° 31-2011-G.R.PASCO/CR, se CONFORMA la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en las compras que se realizaron para la atención de la emergencia suscitada en los distritos de Puerto Bermúdez y Ciudad Constitución de la provincia de Oxapampa; con la finalidad de salvaguardar los intereses del Gobierno Regional y el esclarecimiento respectivo, compuesta por los Consejeros Regionales Sr. Zenón Espinoza Panéz, CPCC. Daniel Alberto Paucar Espinoza, Ing. Simon Fidel Astete Benites y Lic. Fredy Bernaldo Gómez, por encontrarse hallazgos que evidencian presuntas irregularidades, e indicios de inconsistencias además desconociéndose quien ordeno las compras;

Que, mediante el OFICIO N° 015-2011-CIABSEPBO-G.R.PASCO/CR La Comisión Investigadora presenta el Informe Final sobre el caso de las Adquisiciones de Bienes y servicios para la atención de la emergencia suscitada en el distrito de Puerto Bermúdez –Oxapampa, el mismo luego de la sustentación respectiva y el análisis correspondiente, evidenciados los hechos irregulares en la adquisición de bienes y servicios, e intentándose sorprender al Consejo Regional con la aprobación en vías de regularización la exoneración de los procesos de selección de menor cuantía para la contratación de bienes y servicios; y con ello avalar un pago irregular de S/. 432,063.73 nuevos soles, siendo realmente justificados y sustentados documentadamente la suma S/. 127,029.33 nuevos soles, el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales determina remitir todo lo actuado al Procurador Público Regional quien en cumplimiento a sus funciones ejerza judicialmente la defensa de los intereses del Estado a nivel regional; una copia al Órgano de Control Institucional para que lo Incluya en su Plan Anual de Control de acuerdo a sus competencias y a la Superintendencia de Administración Tributaria pueda iniciar acciones de fiscalización a las empresas y personas naturales que han emitido comprobantes irregulares;

Edificio Estatal N° 1 San Juan-Cerro de Pasco Telf. 063-597060 Anex. 2215.

CONSEJO REGIONAL

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

“AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

ACUERDO N° 040 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, actuando en calidad de demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Sector o Ministerio y convenir en la demanda o desistirse de ella o deferir en juicio, en cumplimiento al artículo 47° de la Constitución Política del Perú, artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con los artículos 3°, 5° y 7° del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS –Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional y la Ley N° 17537 – Ley de Representación y Defensa del Estado en Asuntos Judiciales

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

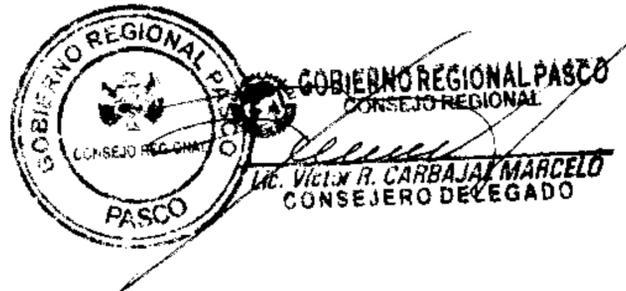
SE ACUERDA:

PRIMERO.- REMITIR a la Procuraduría Pública Regional todo lo actuado por la Comisión Investigadora para que en cumplimiento a sus funciones ejerza judicialmente la defensa de los intereses del Estado a nivel regional; una copia al Órgano de Control Institucional para que lo Incluya en su Plan Anual de Control de acuerdo a sus competencias y a la Superintendencia de Administración Tributaria pueda iniciar acciones de fiscalización a las empresas y personas naturales que han emitido comprobantes irregulares;

SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco y su divulgación por el portal electrónico de la institución.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
PASCO
L.C. VICTOR R. CARBAJAL MARCELO
CONSEJERO DELEGADO